



**MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
ALCALDIA**

DECRETO N° 1.600.T

**MATERIA: TRÁNSITO DE CALLES DE
ÑIPAS.**

ÑIPAS, 09 ABR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículo 3, letra d) y artículo 26 de la Ley N° 18.695 del 31.03.1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18.290 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°3.722, de fecha 04.07.2019, que ordena el sentido tránsito a las calles de Ñipas; Decreto Alcaldicio N°5.465, de fecha 01.10.2019, Decreto Alcaldicio N° 7.511 de fecha 31.12.2019 que amplía la entrada en vigencia del sentido de tránsito de las calles, Decreto N° 4 de 5 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, Decreto número 104, de 2020 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de julio de 2019, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 3.722 que establece el nuevo sentido de Tránsito para las calles de Ñipas, en la comuna de Ránquil, disposición debidamente aprobada por el Concejo Municipal.

2.- Que, con el mérito del informe del personal municipal, con la competencia e idoneidad para la regulación de las disposiciones de tránsito, se dispuso mediante Decreto Alcaldicio N° 7.511 de 31 de diciembre de 2019, la ampliación de la entrada en vigencia del Decreto Alcaldicio N° 3.722 de 4 de julio de 2019 y por ende la prórroga de la entrada en vigencia de la nueva regulación.

3.- Que, el estado actual nacional, regional y comunal, con motivo de la proliferación del Virus denominado Covid-19 o Coronavirus, ha generado la aplicación de numerosas disposiciones de tipo sanitarias, que han alterado el normal funcionamiento de la población, en el ámbito privado y público.

4.- Que, las disposiciones sanitarias, han obligado incluso, a modificar, el funcionamiento ordinario de todas las unidades dependientes de la Municipalidad, entre las que se incluyen personal de Fiscalización Municipal y Juzgado de Policía Local, entidad encargada del conocimiento y eventual sanción por causas vinculadas al incumplimiento de disposiciones de tránsito, en conformidad a lo previsto en las Leyes 15.231 y 18.290.

5.- Que, la contingencia que hoy vivimos, que involucra aspectos de salud y económicos, hacen necesaria, establecer una prórroga de la entrada en vigencia de la nueva normativa comunal en materia del sentido de tránsito en las calles de Ñipas, principalmente si se considera que el incumplimiento de misma podría generar la aplicación de multas por este concepto.

DECRETO:

1.- **PRORRÓGUESE**, la entrada en vigencia de la nueva disposición que regula el tránsito en las calles de la localidad de Ñipas comuna de Ránquil, ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.722, y en consecuencia manténgase el estado de marcha blanca decretado y publicado oportunamente hasta el día **30 de septiembre del año 2020**.-

2.- **DÉJESE**, sin efecto toda otra disposición establecida mediante decreto y fuere contraria al actual.

3.- **PUBLÍQUESE** este decreto Alcaldicio en la página web de la Municipalidad de Ránquil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



JAIME EDUARDO LOBOS LAVANDEROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ BENITO BRAVO DELGADO
ALCALDE

JBBB/JELL/MSSA/mssa.

Distribución:

- Alcaldía
- Carabineros de Chile Retén Ñipas
- Juzgado de Policía Local de Ránquil
- Dirección de Obras.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Página Web
- Oficina de Partes.